

**EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>
1	CLAUDIA ELIZABETH AMADOR FIALLOS	ASISTENTE DE ADMINISTRACION CATASTRAL	5,000.00
2	OLVIN RENE CRUZ NUÑEZ	POBICIA MUNICIPAL	5,000.00
3	MANUEL ALEXANDER OSORIO CRUZ	POBICIA MUNICIPAL	5,000.00
4	JOSUE ARIEL AMADOR BLANDIN	ASISTENTE DE ADMINISTRACION CATASTRAL	5,000.00
5	MAYLIN GISSELL AVILA FLETES	ASISTENTE DE ADMINISTRACION CATASTRAL	5,000.00
6	DINORA ELIZABETH SOLORZANO SEVILLA	ASISTENTE DE ADMINISTRACION CATASTRAL	5,000.00
7	KARLA LIZETH ORDOÑEZ AMADOR	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	5,000.00
8	ESTEFANY MICHEL BACA SIERRA	ASISTENTE DE ADMINISTRACION CATASTRAL	5,000.00
9	CINTHIA YARELI ORDOÑEZ ORDOÑEZ	ASISTENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	5,000.00
10	DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA	INSPECTOR MUNICIPAL	6,000.00
11	JULIA MARIA CRUZ SALGADO	ENCARGADA DE LA FUNERARIA MUNICIPAL	4,000.00
12	CARLOS HUMBERTOSIERRA SIERRA	ASISTENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	6,000.00
13	ANA YOLANI AVILA AVILA	ASISTENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	4,000.00
14	GUILLERMO FRANCISCO JIMENEZ AVILA	TECNICO DEL SISTEMA	7,000.00
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>72,000.00</b>


  
 Director Orlando Mairona

# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96 TEL: 2768-32-31

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:  
FECHA DE INGRESO:  
PUESTO:

CLAUDIA ELIZABETH AMADOR FIALLOS  
29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL

1.-Contratación

2.- Ajuste Salarial

3.-Separación

### 1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en  
Lps

5,000.00

### 2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

### 3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Amador Fiallos como Asistente de Administración Catastral a partir del 29 de septiembre al 27 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps.5, 000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Administración Catastral.





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagraidealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagraidealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **CLAUDIA ELIZABETH AMADOR FIALLOS**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1999-00382**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y concisiones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días) periodo de prueba, correspondiente del **29 de septiembre del año 2020 al 27 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas del Departamento de Administración Catastral, estará asignada directamente al Departamento de Administración Catastral y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Catastro Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
El Contratante

  
Claudia Elizabeth Amador F.  
La Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## Acción de Personal

Nombre del Empleado: **OLVIN RENE CRUZ NUÑEZ**  
Fecha de Ingreso: **28 DE AGOSTO DEL 2020**  
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

<b>1.- De Contratación</b>		
Permanente <input type="checkbox"/>	Temporal <input checked="" type="checkbox"/>	Por Obra <input type="checkbox"/>
Escala Salarial <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="5,000.00"/>

<b>2.- De Ajuste Salarial</b>		
Escala Salarial Actual <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>
Escala Salarial Ajustada <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>

<b>3.- De Separación</b>		
Despido <input type="checkbox"/>	Renuncia <input type="checkbox"/>	
Fecha de la última revisión salarial:		

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, a partir del 28 de agosto al 26 de octubre del 2020, del señor Cruz Núñez, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 5,000.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS

APROBADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **OLVIN RENE CRUZ NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Educación Primaria y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1971-00063**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideren parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (dos meses), correspondiente del **28 de agosto del año 2020 al 26 de octubre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán de la cabecera Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, estará asignado directamente a la Dirección de dicho Instituto Educativo, su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo**. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso del Contratado serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratado, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a el Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

  
  
**German Rafael Díaz Avila**  
Alcalde Municipal  
Contratante

LEIDO y ACORDADO

  
**Olvin Rene Cruz Núñez.**  
Por el Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### Acción de Personal

Nombre del Empleado: **MANUEL ALEXANDER OSORIO CRUZ**  
Fecha de Ingreso: **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**  
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

<b>1.- De Contratación</b>		
Permanente <input type="checkbox"/>	Temporal <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> For Obra <input type="checkbox"/>
Escala Salarial <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="5,000.00"/>

<b>2.- De Ajuste Salarial</b>		
Escala Salarial Actual <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>
Escala Salarial Ajustada <input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>

<b>3.- De Separación</b>		
Despido <input type="checkbox"/>	Renuncia <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de la última revisión salarial:		

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, a partir del 04 de septiembre al 02 de noviembre del 2020, del señor Osorio Cruz, como Policia Municipal, con un sueldo mensual de L. 5,000.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS

APROBADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **MANUEL ALEXANDER OSORIO CRUZ**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1986-00135**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, correspondiente del **04 de septiembre del año 2020 al 02 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del Rastro Municipal de la cabecera Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso del Contratado serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratado, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a él Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

**LEIDO y ACORDADO**

  
German Rafael Díaz Avila  
Alcalde Municipal  
Contratante

*Manuel Alexander Osorio*  
Manuel Alexander Osorio C.  
Por el Contratado



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrancealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrancealcaldia@yahoo.es)

## Acción de Personal

Nombre del Empleado: **JOSUE ARIEL AMADOR BLANDIN**  
Fecha de Ingreso: **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**  
Puesto: **ASISTENTE SERVICIOS MUNICIPALES**

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

<b>1.- De Contratación</b>			
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>
		Por Obra	<input type="checkbox"/>
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="5,000.00"/>
<b>2.- De Ajuste Salarial</b>			
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>
<b>3.- De Separación</b>			
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>
Fecha de la última revisión salarial:			

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, a partir del 01 de septiembre del 2020 al 30 de octubre del 2020, del señor Amador Blandin, como Asistente de servicios municipales, con un sueldo mensual de L. 5,000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de servicios municipales.

ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3156 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Josué Ariel Amador Blandin**, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1992-00257**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integrante del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de Servicios Municipales**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, correspondiente del **01 de septiembre del año 2020 al 30 de octubre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del Edificio Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de Servicios Municipales, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el Jefe de Servicios Municipales.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo.** Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a él Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los 01 días del mes de septiembre del año 2020.

  
*German Rafael Díaz Ávila*  
**German Rafael Díaz Ávila**  
Alcalde Municipal  
Contratante

**LEIDO y ACORDADO**

*Josué Ariel Amador Blandin*  
**Josué Ariel Amador Blandin.**  
Por el Contratado



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3193 TEL: 2768-3231

Email: [sabanagrandecalcaidia@yahoo.es](mailto:sabanagrandecalcaidia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:  
FECHA DE INGRESO:  
PUESTO:

MAYLIN GSSELL ÁVILA FLETES  
04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL

1.-Contratación

2 - Ajuste Salarial

3.-Separación

### 1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en  
Lps.

5,000.00

### 2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

### 3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Ávila Fletes como Asistente de Catastro Municipal a partir del 04 de septiembre al 02 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps.5 000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Catastro Municipal.



ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandeal:aldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandeal:aldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **MAYLIN GISSELL ÁVILA FLETES**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Bachiller en Administración de Empresas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0801-2001-05226**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN CATRASTAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **04 de septiembre del año 2020 al 02 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas del Departamento de Administración Tributaria, estará asignada directamente al Departamento de Administración Catastral y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Administración Catastral Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
Gerardo Rafael Díaz Ayala  
Alcalde Municipal  
El Contratante

  
Maylin Gissell Ávila F.  
La Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TEL: 2768-3231

Email: [sabanagrancealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrancealcaldia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:  
FECHA DE INGRESO:  
PUESTO:

DINORA ELIZABETH SOLÓRZANG SEVILLA  
04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

**1.- De Contratación**

Permanente  Temporal  Por Obra

Escala Salarial  Salario Bruto Mensual en Lps.

**2.- De Ajuste Salarial**

Escala Salarial Actual  Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada  Salario Bruto Ajustado

**3.- De Separación**

Despido  Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Solórzano Sevilla como Asistente de Administración Tributaria a partir del 04 de septiembre al 02 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps. 5, 000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Administración Tributaria.

ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS

ARCHIVADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL

# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **DINORA ELIZABETH SOLÓRZANO SEVILLA**, mayor de edad, hondureña, casada, perito mercantil y contador público y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1987-00033**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **04 de septiembre del año 2020 al 02 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas del Departamento de Administración Tributaria, estará asignada directamente al Departamento de Administración Tributaria y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Administración Tributaria Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

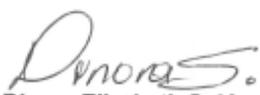
**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
Geovan Rafael Díaz Avila  
Alcalde Municipal  
El Contratante



  
Dinora Elizabeth Solórzano S.  
La Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96 TEL: 2768-32-31

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:

KARLA LIZETH ORDOÑEZ AMADOR

FECHA DE INGRESO:

04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PUESTO:

ASISTENTE DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

1.-Contratación

2.- Ajuste Salarial

3.-Separación

### 1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

5,000.00

### 2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

### 3.- De Separación

Despido

Ranuncia

Fecha de la última revisión salarial:

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Ordoñez Amador como Asistente de Oficina Municipal de la Mujer (OMM), a partir del 04 de septiembre al 02 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps. 5, 000.00. Su jefe inmediato será La Encargada de La OMM.

ELABORADO POR:   
JEFE RECURSOS HUMANOS  
07/18/2022  


  
ALCALDE MUNICIPAL  
07/18/2022  


# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **KARLA LIZZETH ORDOÑEZ AMADOR**, mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Psicología y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1989-00272**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **04 de septiembre del año 2020 al 02 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas municipal de la mujer (OMM), y estará asignada directamente al Proyecto del adulto mayor CE-CUIDAM y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será la Encargada de la OMM.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. la Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

la Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** la Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

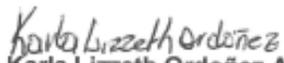
**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

**LEIDO y ACORDADO**

  
**German Rafael Díaz Avila**  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
**Karla Lizzeth Ordoñez A.**  
Por la Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2763-3196 TEL: 2768-3231

Email: [sabana.grandecalidia@yahoo.es](mailto:sabana.grandecalidia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:  
FECHA DE INGRESO:  
PUESTO:

ESTEFANY MICHEL BACA SIERRA  
04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

<b>1.- De Contratación</b>			
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>
Por Obra	<input type="checkbox"/>		
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	5,000.00

<b>2.- De Ajuste Salarial</b>			
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>

<b>3.- De Separación</b>			
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>
Fecha de la última revisión salarial:			

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Baca Sierra como Asistente de Catastro Municipal a partir del 04 de septiembre al 02 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps.5,000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Catastro Municipal.

ELABORADO POR:   
JEFE RECURSOS HUMANOS

APROBADO POR:   
ALCALDE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **ESTEFANY MICHEL BACA SIERRA**, mayor de edad, hondureña soltera, Bachiller en Administración de Empresas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-2001-00181**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integrante del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **04 de septiembre del año 2020 al 02 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Catastro Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma **Mensual**. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los **sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante an apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

LEIDO y ACORCADO

  
German Rafael Diaz Ayala  
Alcalde Municipal  
Por El Contratante

  
Estefany Michel Baca Sierra.  
Por la Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96 TEL: 2768-32-31

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO:

CINTHIA YARELI ORDOÑEZ ORDOÑEZ

FECHA DE INGRESO:

30 DE AGOSTO DEL 2020

PUESTO:

ASISTENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

1.-Contratación

2.- Ajuste Salarial

3.-Separación

### 1.- De Contratación

Permanente

Tempora

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en  
Lps.

5,000.00

### 2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

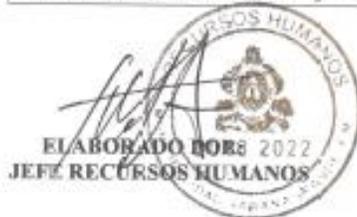
### 3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, de la joven Ordoñez Ordoñez como Asistente de Presupuesto Municipal a partir del 30 de agosto del 2020 al 28 de octubre del 2020, con un sueldo mensual de Lps.5, 000.00. Su jefe inmediato será la Jefa de Presupuesto Municipal.





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **CINTHIA YARELI ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0615-1998-00627**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **30 de agosto del año 2020 al 28 de octubre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas del Departamento de Presupuesto Municipal, estará asignada directamente al Departamento de Presupuesto Municipal y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será la jefa de Presupuesto Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 30 días del mes de agosto del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
Gertrán Rafael Díaz Ayija  
Alcalde Municipal  
El Contratante



Cinthia Yareli O.  
Cinthia Yareli Ordoñez O.  
La Contratada



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## ACCIÓN DE PERSONAL

Nombre de Empleado: **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**  
Fecha de Ingreso: **28 DE AGOSTO DEL 2019**  
Puesto: **INSPECTOR MUNICIPAL**

1.-Contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	2.- Ajuste Salarial	<input type="checkbox"/>	3.-Separación	<input type="checkbox"/>
<b>1.- De Contratación</b>					
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>	Pcr Obra	<input type="checkbox"/>
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Br.to Mensual en Lps.	<input type="text" value="6,000.00"/>		
<b>2.- De Ajuste Salarial</b>					
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>		
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>		
<b>3.- De Separación</b>					
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>		
Fecha de la última revisión salarial:					
<b>4.- Observaciones:</b> Contratación Temporal, a partir del 28 de agosto al 26 de octubre del 2020, del señor Castañeda Mairena, como Inspector Municipal, con un sueldo mensual de L. 6,000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Servicios Municipales.					

  
ELABORADO POR: 2022  
JEFE RECURSOS HUMANOS

  
Aprobado por: 2022  
ALCALDE MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Inspector Municipal**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **28 de agosto al 26 de octubre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las calles y averidas de la cabecera Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, y específicamente en el perímetro del parque municipal para el control de vendedores ambulantes y moto taxis, y apoyo al equipo de fontanería municipal, estará asignado directamente a la Unidad de Servicios Municipales y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el Jefe de Servicios Municipales.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 6,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo.** Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

## Acción de Personal

Nombre del Empleado: **JULIA MARÍA CRUZ SALGADO**  
Fecha de Ingreso: **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**  
Puesto: **ENCARGADA FUNERARIA MUNICIPAL**

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

**1.- De Contratación**

Permanente       Temporal       Pcr Obra   
 Escala Salarial       Salario Bruto Mensual en Lps.

**2.- De Ajuste Salarial**

Escala Salarial Actual       Salario Bruto Actual   
 Escala Salarial Ajustada       Salario Bruto Ajustado

**3.- De Separación**

Despido       Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal, a partir del 29 de septiembre al 27 de noviembre del 2020, de la señora Cruz Salgado, como Encargada de la Funeraria Municipal, con un sueldo mensual de L. 4,000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Servicios Municipales.

ELABORADO POR:  
JEFE RECURSOS HUMANOS

APROBADO POR:  
ALCALDE MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su conciliación de Alcalce del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la señora **JULIA MARÍA CRUZ SALGADO**, mayor de edad, hondureña, unión libre, ama de casa y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1967-00188**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ENCARGADA DE LA FUNERARIA MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, correspondiente del **29 de septiembre al 27 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las instalaciones de la funeraria municipal, ubicada en el barrio El Tule de la cabecera Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, estará asignada directamente a la Unidad de Servicios Municipales y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Servicios Municipales.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 4,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligada a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** La Contratada será la responsable del aseo y limpieza de las instalaciones, así como encargada del mantenimiento preventivo del mismo y la que se encargará de asignar los horarios de los velatorios, llevando un control por escrito de las familias beneficiarias con el servicio.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
Gertrudis Rafael Diaz Avila  
Alcalde Municipal  
El Contratante

  
Julia Maria Cruz Salgado.  
La Contratada



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealbaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealbaldia@yahoo.es)

### ACCIÓN DE PERSONAL

Nombre del Empleado: **CARLOS HUMBERTO SIERRA SIERRA**  
Fecha de Ingreso: **30 DE AGOSTO DEL 2020**  
Puesto: **ASISTENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**

1.-Contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	2.- Ajuste Salarial	<input type="checkbox"/>	3.-Separación	<input type="checkbox"/>
<b>1.- De Contratación</b>					
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>	Por Obra	<input type="checkbox"/>
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="6,000.00"/>		
<b>2.- De Ajuste Salarial</b>					
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>		
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>		
<b>3.- De Separación</b>					
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>		
Fecha de la última revisión salarial:					
<b>4.- Observaciones:</b> Contratación Temporal, a partir del 30 de agosto del 2020 al 28 de octubre del 2020, del señor Humberto Sierra, como asistente de servicios municipales, con un sueldo mensual de L. 6,000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Servicios Municipales.					

ELABORADO POR  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
28/08/2022

APROBADO POR  
ALCALDE MUNICIPAL  
28/08/2022



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanaqrandedealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanaqrandedealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casaco, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **CARLOS HUMBERTO SIERRA SIERRA**, mayor de edad, hondureño, casado, Maestro de Cbra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1967-00386**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de Servicios Municipales**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido correspondiente del **30 de agosto del año 2020 al 28 de octubre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las calles y avenidas de la cabecera Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, y específicamente en el perímetro del parque municipal para el control de vendedores ambulantes, estará asignado directamente a la Dirección Municipal de Justicia y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 6,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **lunes a jueves, en horarios de siete antes del meridiano (7:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), y los viernes de siete antes del meridiano (7:00 a.m.), a tres pasados el meridiano (3:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso del Contratado serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratado, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a él Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los treinta días del mes de agosto del año 2020.

LEIDO y ACOFADO

  
Gerardo Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
Por el Contratante

  
Carlos Humberto Sierra S.  
Por el Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TEL: 2768-3231

Email: [sabanagrande@aldia@yahoo.es](mailto:sabanagrande@aldia@yahoo.es)

### ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO: ANA YOLAN ÁVILA ÁVILA  
FECHA DE INGRESO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
PUESTO: ASISTENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

1.-Contratación  2.- Ajuste Salarial  3.-Separación

<b>1.- De Contratación</b>			
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>
Por Obra	<input type="checkbox"/>		
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	4,000.00

<b>2.- De Ajuste Salarial</b>			
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>

<b>3.- De Separación</b>			
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>
Fecha de la última revisión salarial:			

**4.- Observaciones:** Contratación Temporal de la joven Yolani Ávila como Asistente de Servicios Municipales a partir del 15 de Septiembre del 2020 al 13 de noviembre del 2020, con un sueldo mensual de Lps. 4, 000.00. Su jefe inmediato será el Jefe de Administración Catastral.

ELABORADO POR:   
JEFE RECURSOS HUMANOS

2018-2022



APROBADO POR:   
ALCALDE MUNICIPAL

2022





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **ANA YOLANI ÁVILA ÁVILA**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Bachiller en Administración de Empresas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1980-00233**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Individual De Trabajo, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**ASISTENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido (60 días), correspondiente del **15 de septiembre del año 2020 al 13 de noviembre del año 2020**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas del Departamento de Servicios Municipales, estará asignada directamente al Departamento de Servicios Municipales y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Servicios Municipales.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 4,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasados el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán los sábados, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometer a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes de enero del año 2020.

LEIDO y ACORDADO

  
German Rafael Díaz Ávila  
Acalde Municipal  
El Contratante

  
Ana Yolani Ávila Ávila  
La Contratada



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 2768-31-96/2768-3231

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros *Germán Rafael Díaz Avila*, mayor de edad, hondureño, Casado, Agrónomo y vecino del Municipio de Sabana grande, con tarjeta de identidad No. 0816-1954-00197, extendida en el Municipio de Sabana grande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabana grande, Departamento de Francisco Morazán; , debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor *Guillermo Francisco Jiménez Ávila*, mayor de edad sexo masculino, estado civil Soltero de profesión u oficio Bachiller en Computación nacionalidad Hondureño, con domicilio y residencia en TEGUCIGALPA M.D.C., con tarjeta de identidad # 0801-1981-06905, que en adelante se llamara **EL CONTRATADO**, convenimos en celebrar, el presente CONTRATO DE TRABAJO TECNICO. bajo los términos y condiciones siguiente **PRIMERO:** en tal sentido la municipalidad requiere de los servicios del contratado para elaborar el mantenimiento de RED de la municipalidad **SEGUNDO:** EL CONTRATADO se obliga a prestar a realizar tales actividades para la municipalidad y en forma exclusiva, bajo la continua dependencia y supervisión del jefe de recursos Humanos, por el pago en moneda de curso legal que se expresa **TERCERO** EL CONTRATADO devengara por su trabajo o servicios un pago de siete Mil Exactos (Lps. 7,000.00) **CUARTO:** EL CONTRATADO DEBERA REALIZAR REPARACION DEL SISTEMA DE RED DE COMPUTACION DE CADA UNA DE LA COMPUTADORAS DE LA MUNICIPALIDAD ADMINISTRATIVA, IMPRESORAS ,RESPALDO DE LA BASE DE DATOS SISTEMA SAFT, ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS ,MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE RED QUE SE UTILIZA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA SAMI, EN LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA, COMPRAS,TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD,CATASTRO, no se le aplicara la deducción del 12.5% por estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **QUINTO:** el contratado está obligado a someterse a las disposiciones contenidas en el reglamento interno de trabajo, órdenes e instrucciones, y políticas internas, cuyo contenido se hará saber al CONTRATADO en el momento de la celebración del contrato. El que da inicio a partir del mes de agosto y finalizara en Diciembre de 2020.

En fe de lo cual firmamos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, por duplicado en la ciudad de Sabana grande F.M. a los 10 días del mes de Agosto del año 2020

  
GERMÁN RAFAEL DÍAZ  
Alcalde Municipal  


  
GUILLERMO JIMENEZ  
Contratado